



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2022-00079-00

DEMANDANTE: LEDYS SOFIA MARTELO OSORIO

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO MADERA ACEVEDO

Vista la nota de secretaría que antecede, y en atención a que el traslado de las excepciones se encuentra vencido, de conformidad con lo señalado en el artículo 443 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en el artículo 372 del C. G. P., el día veinticinco (25) de mayo del año en curso, a partir de las 9:30 de la mañana. La mentada diligencia se estará realizando vía Microsoft Teams, enviándose la invitación correspondiente vía correo electrónico.

SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las documentales aportadas por las partes, las cuales se valoraran en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se le impondrá una multa de 5 SMLMV de conformidad con el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f6ec77739520c2fbd5d3b98225053eabd6528fb2080026e50cd02fe54f55bc**

Documento generado en 15/05/2023 02:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>